

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Continuación de la relación de los telegramas remitidos al Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.) manifestando dolor por la muerte del Excmo. Sr. D. José Canalejas y Méndez.—Páginas 967 y 968.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto conmutando por la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional el resto de la condena que le fue impuesta á José María Faus Roig.—Página 968.

Otro conmutando por igual tiempo de destierro el resto de la pena impuesta á Joaquín Casanova Fabregat.—Página 969.

Otro ídem íd. íd. el resto de la pena que le falta por cumplir á Manuel Vega Mijares.—Página 969.

Ministerio de Marina:

Real decreto (rectificado) concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco al Vicealmirante de la Armada chilena Sr. Lúdor Pérez Gacitúa.—Página 969.

Administración Central:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Ascensos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.—Página 969.

Registro General de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro General durante el segundo trimestre del año actual.—Página 969.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Ferrocarriles.—Anunciando haber sido solicitada por la Sociedad Aguas Minero Medicinales de Marmolejo, la concesión de un tranvía con motor de sangre desde la plaza del pueblo de Marmolejo y por varias calles de la población y carretera del Estado, de Andújar á Vi-

lanueva del Duque, al Balneario de dicha Sociedad.—Página 970.

Puertos.—Autorizando á la Compañía minera Orconera Iron Ore Company Limited para sanear y aprovechar una marisma en la margen izquierda de la ría de Solía, término municipal del Astillero (Santander).—Página 970.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía Arrendataria de las Salinas de Torreveja, Salinera Española, Altos Hornos de Vicaya, Lus Moore Artigas (C. A.), y Azucarera de Madrid (S. A.).

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Relación del movimiento del personal de Vigilancia y Seguridad verificado durante el mes de Noviembre próximo pasado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Han remitido al Gobierno de S. M. telegramas manifestando dolor por la muerte del Excmo. Sr. D. José Canalejas y Méndez, las Autoridades, Corporaciones y particulares que á continuación se mencionan:

(Continuación.) (1)

Sres. D. Tomás Balbás y D. Pedro F. de Soránuco, Presidente y Secretario de la Sociedad de Oceanografía de Guipúzcoa, en su nombre y en el de la Sociedad.

Sres. D. Benito Martínez y D. Matías Celada, en nombre propio y en el de la

(1) Véase GACETA del 30 de Noviembre próximo pasado.

colonia española de Chihuahua (México).

Sr. Director del Instituto general y técnico de Gerona, en su nombre y en el del Claustro.

Sr. Alcalde de Carmona, en su nombre y en el del Ayuntamiento.

El Centro Católico Obrero de Nuestra Señora del Carmen, del Puente de Vallecas.

D. Ramón Servet, Presidente del Circolo Matritense de esta Corte, en su nombre y en el de la Sociedad que preside.

D. Julián Calleja, Presidente de la Real Academia de Medicina, en su nombre y en el de la Real Academia.

Sr. Alcalde de Santiago de la Espada, en su nombre y en el de la Corporación.

D. José Soia, Presidente del Centro dinástico liberal democrático de Torelló, en su nombre y en el de aquella Asociación.

D. Salustiano Francisco Salgado, Presidente de la Asociación del Magisterio de primera enseñanza del partido de Arcena, en su nombre y en el de la Sociedad que preside.

Sr. Alcalde, Ayuntamiento y vecindario de Petrá (Balears).

D. Vicente Enlate, Presidente de la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao, en su nombre y en el de la referida Cámara,

Sr. Alcalde y Ayuntamiento de Lucena (Castellón).

Sr. Alcalde y Ayuntamiento de Enfesta.

Sr. Alcalde y Ayuntamiento de Montseny.

Sr. Alcalde y Ayuntamiento de Caso.

Juventud Conservadora de Castellón.

D. José Martorell, Presidente de la Asociación de Maestros de las Escuelas Nacionales de la provincia de Barcelona.

Consejo provincial de Fomento de Gerona.

Reclusos de la Cárcel de Vigo.

Sr. Alcalde y Ayuntamiento de Manresa.

Sr. Comandante general del Apostadero de Ferrol.

Sr. Comandante general del Apostadero de San Fernando.

Excmo. Sr. General Viniegra, de Cádiz. Personal de la provincia marítima de Alicante.

Personal de la provincia marítima de Valencia.

Sociedad Colombina, de Huelva.

Sr. Comandante general de la Escuadra, en su nombre y en el de todo el personal á sus órdenes.

Sres. Comandante, Jefes y Oficiales del aviso Giralda.

Sr. Comandante de Marina de Almería.

Sr. Comandante del cañonero *Mac Mahón*, en su nombre, en el de las dotaciones de dicho cañonero y escampavías de Fuenterrabía.

Sr. Comandante general del Apostadero de Cartagena, en su nombre y en el del personal de la Armada y Apartadero.

D. Ricardo Herrera, en nombre del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Málaga, en nombre del personal del Gobierno Civil; Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial; Comisión de Sres. Diputados y de empleados de la Corporación; Excmo. Sr. D. José Padilla, Comisario Regio, Jefe provincial de Fomento y Consejo en pleno; Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, con el Sr. Canónigo y Secretario de Cámara; Excmo. Sr. General Gobernador militar y su Ayudante; D. Alfonso Molina Padilla, Habilitado de Maestros; Sr. Jefe provincial de Pósitos; D. José García Guerrero, ex Diputado á Cortes; D. José de la Cruz Cotilla, ex Diputado provincial; D. Rafael Gorria Zalabardo, ex Diputado provincial; D. Miguel Sel y Guzmán, ex Diputado provincial; D. Fernando Ramírez, ex Jefe provincial de Pósitos; D. Carlos Barroso, ex Gobernador de varias provincias; D. Angel Caffarena, ex Decano del Colegio de Abogados; Sres. Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras y de la de Artes y Oficios, por sí y á nombre de los demás Profesores; Director de *El Diario Malagueño*, redactores del mismo y de los diarios *La Defensa*, *Unión Mercantil*, *El Defensor del Contribuyente* y *El Cronista*; Presidente y Fiscal de la Audiencia; Jueces de instrucción de los distritos de la Alameda, Merced y de Santo Domingo; Presidente y Secretario de la Junta del Puerto é Ingeniero Director de las obras; Delegado de Hacienda.

Director de la Estación sanitaria del puerto.

Inspector provincial de Sanidad.

Presidentes de los Circuitos Malagueño y Mercantil.

Alcalde de esta capital y una Comisión de Concejales de todos los partidos.

La Comisión provincial en pleno.

D. Rafael Durán Sánchez, ex Diputado provincial; D. Rafael Durán Pullis, Abogado; D. Carlos de Torres Beleña, Idem; D. Mauricio Barranco, industrial; Ingenieros Jefes de Obras Públicas, de la División hidráulica, de Minas y del Servicio agronómico; Coronel, Teniente Coronel y Comandante de la Guardia Civil y Teniente Jefe de la línea de la capital; D. Enrique Bustos, Abogado; D. Manuel Naranjo, ex Diputado provincial; D. Manuel Carrasco Guerrero, Inspector de Utilidades; D. Manuel de la Cruz Lozano, Abogado; Presidente de la Cámara de Comercio, Vicepresidente de la Liga de contribuyentes; Director interino del Instituto general y técnico; D. Ricardo Al-

bert, ex Alcalde de la capital; Junta directiva de la Asociación patronal mercantil; Jefe de la Beneficencia municipal por sí y á nombre de los demás Médicos; Capitán y Teniente del Cuerpo de Seguridad; Presidente y Comisión de la Cámara Agrícola; Director de la Sucursal del Banco de España; Presidente del Colegio Médico oficial, por sí y á nombre de los demás colegiados; Decano del Cuerpo Consular, por sí y en representación de los compañeros; Real Agente Consular de Italia; D. Miguel de Mérida, Abogado; Director y Secretario de la Escuela Superior de Comercio por todo el Claustro de Profesores y una Comisión de alumnos de la misma; D. José Ponce de León y Correa, con varias Comisiones de librepensadores y en representación de las logias de esta región.

La Agrupación republicano-socialista de Nerja, integrada por 400 obreros.

La Asociación de obreros agrícolas La Convencedora, de Cuevas del Becerro.

Profesoras y alumnas de la Escuela nacional de niñas de Moolinejo.

El Comité liberal de Antequera.

Delegado regio de primera enseñanza y Comisión de Maestros de la capital; la Asociación de dependientes de comercio; Presidente de la Sociedad patronal El Arte de Construir y su Junta directiva; Presidente y Vocales de la Liga para el socorro de indigentes; Administrador principal de Aduanas; Cónsul y Vicecónsul de Francia; Director de los Ferrocarriles Suburbanos é Ingeniero D. Marcelo Grumianes; D. Eusebio Maestre, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral; Cónsules de los Estados Unidos, del Imperio alemán, de Venezuela y de Guatemala; representación del Colegio de Procuradores; Cónsul, Vicecónsul y Canciller de Inglaterra; D. Laureano del Castillo, apoderado de los Sres. Lario; Vicepresidente, Vocales y Secretario de la Junta provincial de Beneficencia; Comisión de Caballeros de la Cruz Roja; Ingeniero Jefe é Ingeniero subalterno de la cuarta División de Ferrorarriles.

Alcaldes de Marbella, Vélez-Málaga, Fuengirola, Arriate, Benamargosa, Casares, Manilva, Igualaja, Periana, Cuevas del Becerro, Alfarnate, Oñás, Tórrox, Gaucoín, Sedella, Archidona, Alora, Alameda, Arenas, Almogía, Gemalguacil y Villanueva del Rosario, con sus respectivas Corporaciones y á nombre del vecindario.

Arquitecto interino de la Diputación; Vicepresidente y Vocales de la Junta provincial de Sanidad; Decano del Colegio Notarial; la Sociedad Juventud republicana de Málaga; el Directorio del partido de Unión republicana de Málaga.

Sr. Presidente interino de la Real Academia de la Historia, D. Fidel Fita, en su nombre y en el de la Real Academia.

D. Pedro Rubio Rueda, Presidente de la Sociedad Juventud liberal de Valde-

D. Faustino Rodríguez San Pedro, Presidente de la Junta directiva de la Sociedad Unión Ibero Americana.

La Diputación Provincial de Badajoz. Sr. Alcalde y Ayuntamiento de Malpartida.

D. Juan Lamarca, Alcalde de Jureda, en su nombre y en el de la Corporación.

Sr. Alcalde y Ayuntamiento de Fregenal.

Sr. Alcalde, Ayuntamiento y vecindario de Nájera.

D. Joaquín Lorenzo Mesonero, Maestro de la Escuela de niños de Casillas.

D. Manuel Fernández Gambón, en su nombre y en el de los liberales de Cañaveruelas.

D. Angel Grande, en nombre de la Asociación de Maestros de Escalona.

D. César del Caño, de Pinto (Orense).

Reclusos del correccional de Albacete. Reclusas de la Prisión de Alcalá de Henares.

D. Rafael Cabrera, Alcalde de Arrecife, en su nombre y en el de la Corporación que preside.

D. Mariano Alonso, Alcalde de Campo Real, en su nombre y en el del Ayuntamiento.

Cámara oficial de Comercio é Industria de Orihuela.

Junta local de Reformas Sociales.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Julián Faus González en súplica de que se indulte á su hijo José María Faus Roig ó se le commute por destierro el resto de la pena de catorce años, ocho meses y un día de cadena temporal á que fué condenado por la Audiencia de Alicante en causa por delito de expenciación de billetes falsos:

Considerando las circunstancias que concurrieron en el hecho delictivo, la buena conducta observada por el penado y el perdón otorgado por la parte perjudicada:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Visto el informe de la Sala sentenciadora y de acuerdo con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en commutar á José María Faus Roig por la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional el resto del tiempo que le falta para extinguir la que le fué impuesta en la causa mencionada.

Daño en Palacio á veintitrés de Diciembre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Diego Arias de Miranda,

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Joaquín Casanova Fabregat, en súplica de que se le indulte del resto de la pena de doce años y un día de reclusión temporal á que fué condenado por la Audiencia de Castellón en causa por delito de homicidio:

Considerando que el penado tiene ya extinguida la mayor parte de la condena habiendo observado tan buena conducta que le ha hecho acreedor á nombramiento de cargo de confianza en el Penal:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por igual tiempo de destierro el resto de la pena impuesta á Joaquín Casanova Fabregat en la causa mencionada.

Dado en Palacio á veintitrés de Diciembre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Diego Arias de Miranda.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Manuel Vega Mijares en súplica de que se le indulte del resto de la pena de doce años y un día de reclusión temporal á que fué condenado por la Audiencia de Palencia en causa por delito de homicidio:

Considerando que el penado ha cumplido más de las dos terceras partes de la condena observando buena conducta y el perdón de la parte ofendida:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por igual tiempo de destierro el resto de la pena que aún falta por cumplir á Manuel Vega Mijares y que le fué impuesta en la causa mencionada.

Dado en Palacio á veintitrés de Diciembre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Diego Arias de Miranda.

MINISTERIO DE MARINA

Habiéndose padecido un error material al publicar en la GACETA del 17 del actual el siguiente Real decreto, se reproduce debidamente rectificado.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco, al Vicealmirante de la Armada chilena Sr. Lindor Pérez Gacitua.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
José Pidal.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Por Real orden de 21 del actual, y orden de la misma fecha, han sido ascendidos:

D. José Jiménez Moreno, á Auxiliar administrativo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

D. Vicente Ballido Fons, á Oficial de la Secretaría de la Escuela de Comercio de Alicante.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la Ley de 4 de Junio de 1908.

Madrid, 26 de Diciembre de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al segundo trimestre del año 1912.

35.538.—Elementos de Matemáticas. Segunda parte.—Álgebra, por D. Pedro Aliaga y Millán.

Valencia. Establ. Tip. Domenech. 1911. 4.º con 290 pág. y 2 de ind. (1.166.)

35.539.—Nociones de Geometría.—Atlas, por D. Pedro Aliaga y Millán.

Valencia. Establ. Domenech. 1911.—4.º apais. con 9 hojas. (1.167.)

35.540.—La secuestradora de niños.—(Proceso misterioso).—Información completa de este célebre proceso, por J. Conde de la Rosa, seudónimo de D. Juan de Soto y de Castaños.

Barcelona. Tip. Electra. 1912.—8.º con 128 págs. (7.598.)

35.541.—¡Ayer...!—Poesías, por D. Alberto Hernández Galán.

Burgos. Imp. de Marcelino Miguel. 1912.—8.º con 32 págs. (185.)

35.542.—¡Hoy sale, hoy...!—Salnete lírico en un acto, dividido en seis cuadros, en verso y prosa, original de los señores D. Tomás Luceño y D. Javier de Burgos. Música de D. Francisco Asenjo Barbieri, D. Pío Estanislao y Federico Chueca y Robres.

Ejemplar manuscrito.—Folj. con 19 hojas.

35.543.—El Mantón de Manila.—Boceto lírico en un acto y tres cuadros, en verso, original de Fiacro Iráyzoz. Música de D. Pío Estanislao y Federico Chueca y Robres.

Ejemplar manuscrito.—Folj. con 23 hojas.

35.544.—Doce Estudios melódicos y

progresivos de perfeccionamiento de Solfeo, para el cambio de todas las claves con acompañamiento de piano, por D. Felipe Espino é Iglesias.

Madrid. A. User y R. Velasco, imp. 1912. Folj. con 46 págs. y port. (21.764.)

35.545.—El libro de oro, ó Secretos de la Química y de la Industria, por el Doctor R. P., seudónimo de D. Ricardo de la Puerta y Escolar.

Madrid. Imp. y Encuad. de Valentín Tordesillas. 1912.—4.º con VII 604 páginas. (21.765.)

35.546.—Lázaro el Mudo ó El Pastor de Florencia.—Drama en cinco actos, por Joseph Bouchardy. Arreglado á la escena española por D. Antonio Saltiveri Vidal.

Ejemplar manuscrito.—4.º con 79 páginas el primer cuaderno, 55 el segundo, 48 el tercero, 48 el cuarto y 20 el quinto. (7.599.)

35.547.—Fonética Francesa, por don Joaquín Aliaga Romagosa.

Castellón. Est. tip. de J. Armengot é Hijos. 1911.—3.º con 27 págs. (1.168.)

35.548.—Consideraciones sobre La Sintaxis Francesa, por D. Joaquín Aliaga Romagosa.

Valencia. Imp. de Francisco Vives Mora. 1911.—8.º con 101 págs. (1.169.)

35.549.—Pro Patria.—Poema en tres cantos, original de D. Agapito Ufano García.

Vitoria. Tip. de Fuertes y Marquinez. 1912.—4.º apais. con 21 hojas. (152.)

35.550.—Programa de la asignatura «Aplicaciones de las Ciencias Físico-Naturales á la Arquitectura», por D. Luis Cabello y Aso.

Madrid. Est. tip. «La Mañana.» 1912.—8.º con 54 págs. (21.766.)

35.551.—El Libro de la Gava Doctrina. (Ouectos pícaros), por D. Emilio Ferraz Revenga.

Madrid. Imp. Helénica. 1912.—8.º con 198 págs. y una de colofón. (21.767.)

35.552.—El Obrero del Campo.—(Estudio social), por D. Alberto Merino de Torres.

Badajoz. Vicente Rodríguez. 1912.—4.º con 135 págs. y 2 de ind. (121.)

35.553.—Colección de 13 fotografías del interior del Monasterio de las Huelgas (Burgos), por D. Alfonso Vadillo García.

Leipzig. Trenkler & C.ª 1911.—Trece fot. de 9/15. (186.)

35.554.—Nociones de Cinemática, aplicada á las articulaciones humanas, por D. Manuel Bastos Anear.

Madrid. Tip. del Sagrado Corazón. 1912. 8.º con 323 págs. (21.768.)

35.555.—La dama beba.—Comedia en tres jornadas, por D. Lope de Vega.—Refundida por D.ª Rafaela Abadía Hernández y D. Diego San José de la Torre.

Ejemplar manuscrito. 8.º con 51 hojas. (21.769.)

35.556.—Sangre y arena.—Zarzuela en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa, por D. Vicente Blasco Ibáñez, don Gonzalo Jover Hernández y D. Emilio González del Castillo. Música de los maestros Luna y Marquina.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 49 págs.; 8 de fotogramas y una de notas. (21.770.)

35.557.—¡Disparate!—Entremés cómico-lírico, original y en verso.—Letra y música de D. Francisco Carreras Milante.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con 9 hojas. (21.771.)

35.558.—Antaño y hogaño.—Monólogo lírico, original de D. Juan Gómez Renovales.—Música de D. Eugenio Contreras y D. Juan Gómez Renovales.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 2 hojas. (21.772.)

35.559.—Helena.—Monólogo lírico de D. Juan Gómez Renovales.—Música de D. José Fonrat y D. Juan Gómez Renovales.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 9 hojas. (21.775.)

35.560.—La raza.—Comedia en tres actos y en prosa, original de D. Manuel Linares Rivas.

Madrid. R. Velasco, imp.—8.º con 82 páginas. (21.774.)

35.561.—Amor y libertad.—Opereta bufa en un acto, dividido en dos cuadros y en prosa, original de D. Manuel Moncayo Cuba y D. Luis de Olivé y Lafuente. Música del maestro D. Ernesto R. de Arana y D. Manuel Quisiant.

Madrid.—Imp. y encuad. de Julián Espinosa. 1911.—8.º con 26 páginas. (21.775.)

35.562.—Escenas de mi portal.—Pasillo cómico, original de D. Julián Morón y Antón.

Madrid. R. Velasco, imp. 1912.—8.º con 32 págs. (21.776.)

(Continuad.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Vista la instancia y proyectos presentados por el Director de la Sociedad Aguas Minero medicinales de Marmolejo, para obtener la concesión de un tramo con motor de sangre desde la plaza del pueblo de Marmolejo y por varias calles de la población y carretera del Estado de Anájar a Villanueva del Duque, para terminar en el balneario;

Resultando que dichos documentos se ajustan á lo prevenido en los artículos 79 y 81 del Reglamento para la vigente Ley de Ferrocarriles, de conformidad con lo dispuesto en este precepto reglamentario.

Esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie dicha petición en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Jaén, dando el plazo de un mes para la admisión de otras peticiones que puedan mejorar aquella.

Madrid, 16 de Diciembre de 1912.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

PUERTOS

Visto el proyecto y expediente incoado á instancia de la Compañía minera Orconera Iron Ore Company Limited, solicitando autorización para sapear y aprovechar una marisma en la margen izquierda de la ría de Solía, término municipal del Astillero (Santander), con objeto de dedicarla á la decantación de las aguas fangosas procedentes del lavado de minerales;

Vistos los favorables informes emitidos en el expediente gubernativo y los de los Ministerios de Guerra y Marina;

Resultando que la tramitación del expediente se ha ajustado á las disposiciones reglamentarias;

Resultando que durante el período correspondiente no se ha presentado ninguna reclamación contra lo solicitado;

Resultando que en la petición se han incluido cosas distintas, que son el cierre y saneamiento de la marisma y

su utilización como balsas de decantación para el lavado de minerales, pues aunque se refieren al mismo servicio, que es el relleno de la marisma, se rigen por distintas disposiciones y tienen, por tanto, que tramitarse por separado y en expedientes distintos y sucesivos;

Considerando, en virtud de lo expuesto, que después que haya obtenido el peticionario la concesión de la marisma con arreglo á la ley de Puertos, será la ocasión de presentar el proyecto de estanques de sedimentación, con arreglo al Reglamento de enturbiamiento é infección de cauces públicos de 16 de Noviembre de 1900;

Considerando que con objeto de que la unión del cauce antiguo con el nuevo que se proyecta no tenga variaciones bruscas en su dirección que puedan ocasionar roturas en los malecones de cierre, es conveniente se modifique en el replanteo de las obras las alineaciones 1.ª y 7.ª;

Considerando que no causando perjuicio las obras proyectadas á los intereses públicos ni á los particulares procede otorgar la concesión solicitada,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien acceder á lo solicitado con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª Se concede á la Sociedad Orconera Iron Ore Company Limited la marisma que solicita, siempre que las obras de cerramiento se ejecuten con arreglo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Julián Soriano, sin que se puedan introducir en dicho proyecto más modificaciones que las prescritas en estas condiciones y aquellas puramente de detalle que no afecten á la esencia del mismo, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

2.ª Al hacerse el replanteo de las obras, se modificará la alineación 1.ª y 7.ª en forma que se eviten los cambios bruscos de dirección entre el cauce viejo y el nuevo de la ría de Solía, haciéndolo constar en el acta del replanteo.

3.ª Después de obtener la concesión de la marisma, la Sociedad peticionaria presentará á la aprobación del Gobernador civil de la provincia el proyecto de los estanques de sedimentación para hacer el relleno de la misma.

4.ª Las obras darán principio dentro del plazo de tres meses, á contar de la fecha en que se notifique al peticionario la concesión, y quedarán terminadas en el plazo de dos años, esto en lo que al malecón de cierre se refiere, porque el plazo de relleno se fijará en el proyecto de estanques de sedimentación que en la concesión anterior se exige.

5.ª Antes de empezar las obras en el plazo que se menciona en la condición 4.ª, deberá el peticionario acreditar en la Jefatura de Obras Públicas, presentando la oportuna carta de pago, de haber depositado en la Caja General de Depósitos la cantidad de seiscientos ochenta y nueve pesetas cuatro céntimos (689,04) en calidad de fianza á disposición del señor Ministro de Fomento para responder del cumplimiento de estas condiciones, la cual se será devuelta al concesionario cuando se apruebe el acta de recepción de las mismas.

6.ª Con la debida anticipación, y antes de empezar las obras, avisará el concesionario al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas para que éste ó el facultativo en quien delegue proceda al replanteo de las obras de cerramiento de la marisma.

De esta operación, á la que asistirá un facultativo de la Junta de Obras del puerto, se levantará un acta por triplicado, acompañada de su plano correspondiente, uno de cuyos ejemplares se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y una vez recaída esta aprobación se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras Públicas.

7.ª Terminadas las obras de cerramiento, el concesionario avisará al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas para que éste ó el facultativo en quien delegue proceda al reconocimiento, y si de éste resultare que las obras se habían ejecutado con arreglo al proyecto y plano del replanteo aprobado, se hará constar así en acta que se extenderá por triplicado, á cuyos ejemplares se les dará el mismo destino que el señalado á los del acta de replanteo.

Una vez aprobada esta acta, procederá la devolución de la fianza de que hace mención la cláusula 5.ª

8.ª Será obligación del peticionario conservar todas las obras en buen estado de modo que satisfaga siempre cumplidamente al objeto para que han sido construídas, y en el caso de que á consecuencia de grandes avenidas ó por otra causa cualquiera se produjese la rotura del malecón de cierre, será inmediatamente reparada, para que en ningún caso quede entorpecido el libre movimiento de las aguas en la ría de Solía.

9.ª La inspección de las obras estará á cargo de la Jefatura de Obras Públicas, siendo de cuenta del peticionario todos los gastos que ocasione dicha inspección, así como los del replanteo y reconocimiento final, con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia.

10. Si el peticionario desea hacer de la marisma un aprovechamiento diferente de aquél para que ha sido construído, deberá solicitarlo en la misma forma y con iguales requisitos que si se tratara de una nueva concesión.

11. Esta concesión se otorga á perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando la superficie concedida sujeta á la servidumbre de salvamento y vigilancia del litoral, y habiéndose concedido con arreglo á la ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880 y ley general de Obras Públicas de 18 de Abril de 1877 y todas las prescripciones que en éstas se especifican para las de su clase le serán aplicables.

12. La concesión de que se trata queda sujeta, por lo que se refiere á la construcción de las obras, al cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1902 sobre el contrato del trabajo.

13. La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa bastante para declarar la concesión incurso en caducidad, y se procederá con arreglo á lo prevenido para estos casos en la ley general de Obras Públicas y el Reglamento para su aplicación.

Lo que de Real orden, comunicada por el señor Ministro de Fomento, digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1912.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Señor Gobernador civil de la provincia de Santander.